



RESOLUCIÓN N° 489 /19

POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERES AMBIENTAL EL "PRIMER CONGRESO NACIONAL DE BIOCONCIENCIA PLANETARIA".-----

Asunción, 12 de *setiembre* de 2.019.

VISTO: La Nota presentada en fecha 28 de agosto de 2019, por EL Dr. Leonardo Fabián Maldonado, Presidente de la Fundación para el Desarrollo Integral (FUNDEI); la Providencia De la Dirección de Gabinete de fecha 30 de agosto de 2019, firmada por el Lic. Gustavo Ruiz Díaz, Director de la Dirección de Gabinete a la DGGA; el Memorándum DAN N° 56/19 de fecha 05 de setiembre de 2019, firmado por la Lic. Alicia Benítez, Jefa del Departamento de Asuntos Nacionales de la Dirección de Relaciones Interinstitucionales, dependiente de la Dirección General de Gestión Ambiental; la Providencia DGGA/DREI N° 47/2019 firmada por Emilia Morinigo, Directora de Relaciones Interinstitucionales, dependiente de la Dirección General de Gestión Ambiental a la DGGA; la Providencia DGGA N° 519/2019, firmada por la Ing. María José Mendoza, Encargada de Despacho de la Dirección General de Gestión Ambiental a la Secretaría General.-----

CONSIDERANDO: Que, en la Nota presentada en fecha 28 de agosto de 2019, por el Dr. Leonardo Fabián Maldonado, Presidente de la Fundación para el Desarrollo Integral (FUNDEI), solicita la Declaración de Interés Público el "PRIMER CONGRESO NACIONAL DE BIOCONCIENCIA PLANETARIA", que se llevará a cabo del 13 al 14 de noviembre de 2019, en el Congreso Nacional – Salón Auditorio – Biblioteca.-----

Que, el Memorándum DAN N° 56/19 de fecha 05 de setiembre de 2019, del Departamento de Asuntos Nacionales, de la Dirección de Relaciones Interinstitucionales dependiente de la Dirección General de Gestión Ambiental expresa. "... habiendo tomado conocimiento de la propuesta, se eleva el presente a fin de aprobar el pedido de Declaración de Interés Ambiental, no encontrando reparo ni objeción alguna para canalizar a donde corresponda para fines pertinentes..."-----

Que, la justificación principal de dicho Congreso es que: "...el derecho de vivir en un medio ambiente libre de contaminación de desechos tóxicos o residuos potencialmente peligrosos, además del derecho a la información y educación ambiental para que todos los ciudadanos participen y contribuyan la protección del agua, la atmosfera, el suelo, la flora, la fauna y todo el rico potencial de la naturaleza, así como su conciliación con el desarrollo humano integral y por tanto es deber del Estado velar para que estos derechos o libertades no sean afectados tutelando la preservación, conservación, la recomposición y mejoramiento del ambiente e integridad de la naturaleza, patrimonio de las generaciones actuales y futuras..."-----

Que, el Artículo 12° inciso c) de la Ley N° 1.561/00, establece como función de la Secretaría del Ambiente: "apoyar y coordinar programas de educación, extensión e investigación relacionados con los recursos naturales y el medio ambiente."-----

Que, la Ley N° 1561/2000 "Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente", dispone en el Artículo 18 Inciso g) Son funciones y atribuciones del Secretario Ejecutivo: "dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría, pudiendo establecer los reglamentos internos necesarios para su funcionamiento".-

Que, por Ley N° 6.123/2018 "Eleva al rango de Ministerio a la Secretaría del Ambiente y pasa a denominarse Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible."-----

Que, el Decreto N° 140 de fecha 29 de agosto de 2018, nombra al Señor César Ariel Oviedo Verdún, como Ministro del Ambiente y Desarrollo Sostenible.-----





RESOLUCIÓN N° 489 /19

POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERES AMBIENTAL EL “PRIMER CONGRESO NACIONAL DE BIOCONCIENCIA PLANETARIA”.-----

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,-----

**EL MINISTRO
DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

RESUELVE:

Art.1°.-DECLARAR de Interés Ambiental el “**PRIMER CONGRESO NACIONAL DE BIOCONCIENCIA PLANETARIA**”, que se llevará a cabo del 13 al 14 de noviembre de 2019, en el Congreso Nacional – Salón Auditorio – Biblioteca, conforme a lo expuesto en el considerando de la presente Resolución.-----

Art.2°.-COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.-----



Maria Laura Bobadilla
Secretaria General



Ariel Oviedo
Ministro